



UNAP

Facultad de Medicina Humana
"Rafael Donayre Rojas"
Secretaría Académica

Resolución Decanal N° 277-2022-FMH-UNAP

Punchana, 9 de agosto 2022

Visto:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, del día 3 de agosto 2022, que aprueba el Plan de Salud Mental y el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Considerando:

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 015-2021-FMH-UNAP de fecha 2 de diciembre 2021, se aprueba, el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, de acuerdo al Oficio N° 657-2022-OLEAC-FMH-UNAP del 2 de agosto 2022, el Dr. Eduardo Alberto Valera Tello, decano de la facultad, solicita la emisión de la resolución decanal, de aprobación del Plan de Salud Mental y el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, manifestando que es indispensable para el proceso de evaluación del licenciamiento del programa, que se viene desarrollando a través de la SUNEDU, de acuerdo a la Condición VI: Seguridad y bienestar, indicador 27, MV1, con el propósito de subsanar las observaciones, y presentar evidencias al sistema LIPRO-SUNEDU, a fin de obtener los requerimientos respectivos y poder alcanzar los objetivos del licenciamiento.

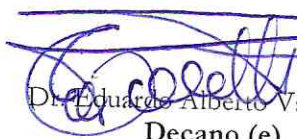
Que, mediante acta de visto, los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria, realizado el 3 de agosto 2022, se acordó **aprobar** por unanimidad, el **Plan de Salud Mental** y el **Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina Humana (FMH)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ítems observados en el Expediente N° 048579-2021-SUNEDU-TD) de fecha 8 de julio 2022, remitido por la señora Linda Lucila Cossío Labrín, directora de Licenciamiento de la SUNEDU, dando cumplimiento a las normas legales vigentes, en amparo al Artículo 13, de la Ley Universitaria, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y a las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para programas de pregrado de la Facultad de Medicina Humana, en el marco del proceso de licenciamiento institucional, que establece la **Condición VI. Seguridad y Bienestar, Componente. VI.1. Seguridad y bienestar, Indicador. 27, Medio de Verificación. MV1:** Programa de prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, que incluya aspectos de inducción y capacitación (36).

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

Se resuelve:

Artículo Único. **Aprobar el Plan de Salud Mental y el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina Humana (FMH)**, en base a los fundamentos expuestos en el contexto de la presente resolución de consejo de facultad.

Regístrese, comuníquese, archívese.

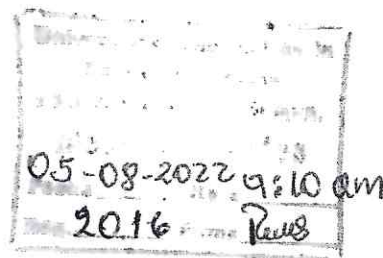

Dr. Eduardo Alberto Valera Tello
Decano (e)


Mg. SP. Cristian Armando Carey Angeles
Secretario Académico

CC: DEP, DDACDCS(2), OLEAC, Archivo, NCHNC/

Iquitos, 2 de marzo de 2022

Señor:
Doctor EDUARDO ALBERTO VALERA TELLO
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana



Asunto: Resolución de Planes de Salud Mental y Prevención de Enfermedades Infecciosas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle y a la vez solicitarle la Resolución correspondiente a los siguientes planes:

1. Plan de Salud Mental
2. Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas

Estos planes han sido solicitados en virtud al proceso de Acreditación de la Facultad de Medicina Humana y es la última versión trabajada tras correcciones planteadas por Sunedu.

Por lo que solicito a usted ordenar a quien corresponda, se tenga la Resolución Decanal y luego Rectoral de dichos documentos, por corresponder.

Agradeciendo su amable atención, quedo de usted:

Atentamente

.....
Dr. Cesar Johnny Ramal Asayag
DNI 29520345
Docente Ordinario
Facultad de Medicina Humana UNAP

Indicador 27, medio de verificación 1:

27	MV1	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas vigente, relacionado con la práctica profesional para los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos; que incluya aspectos de inducción y capacitación, diagnóstico, actividades, programación de las mismas, responsable y presupuesto de ser el caso; con el correspondiente documento de aprobación por autoridad competente. Asimismo, presentar las evidencias de las actividades realizadas.2. Presentar el Plan de Promoción de la Salud Mental vigente, relacionado con la práctica profesional para los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos; conteniendo aspectos de inducción y capacitación, diagnóstico, programación de las actividades, responsable y presupuesto de ser el caso; con el correspondiente documento de aprobación por autoridad competente. Asimismo, presentar las evidencias de las actividades realizadas.
----	-----	---